

República de Colombia



Juzgado Octavo de Familia de Bogotá D.C.

Carrera 7 No. 12C – 23 Piso 8

Teléfono: 6013532666 Ext. 71008

Correo electrónico: flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cinco de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Cesación de los Efectos Civiles del Matrimonio Religioso

Rad:11001-3110-008-2023-00326

Demandante: Carlos Hernando Acosta Barragán

Demandado: María Elcy Herrera Gómez

Cuaderno: Principal

En atención al informe secretarial que antecede, se dispone:

ADVERTIR al profesional del derecho que aporta los documentos obrantes en el archivo 023, que debe allegar el citatorio de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso, remitido al extremo demandado debidamente diligenciado y la certificación expedida por la empresa de correo postal en donde conste que dicho documento fue entregado a la destinataria.

NOTIFÍQUESE,

LINA MAGALLY VEGA CÁRDENAS

Juez

y. r. m.

JUZGADO **OCTAVO** DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

Nro. 022 FECHA 08 DE ABRIL DE 2024

LUIS ORLANDO SOSTE RUÍZ

Secretario

Firmado Por:

Lina Magally Vega Cárdenas

Juez

Juzgado De Circuito

De 008 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **148e18d2ec9849ab57bcc136dc2122d37ed57afe1dc8b6cdce19e6b0f8205f45**

Documento generado en 05/04/2024 07:59:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>